



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

15-10-71789

VISTO:

Las actuaciones que iniciaron el presente expediente, por el cual el alumno Ramón Leonardo Heredia (Mat. 200008618) solicita autorización para retomar los estudios sin rendir reválida;

ATENTO:

A las causales invocadas;

A lo adjuntado e informado por el Área Enseñanza, fs. 2 y 3;

A lo dispuesto en el artículo 52° bis inciso a) apartado I del Reglamento de Enseñanza;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza (fs. 4) y de Vigilancia y Reglamento (fs. 5);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por el alumno Ramón Leonardo Heredia (Mat. 200008618) en lo referido a la aplicación del artículo 52° bis inciso a) apartado I del Reglamento de Enseñanza del Texto Ordenado del plan de estudios. El Sr. Heredia debe rendir reválida de las asignaturas: Química General I, Química General II y Laboratorio I.-

ARTÍCULO 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCIÓN Nº

354

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC